

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL ALUMNADO Y PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación

El artículo 52 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, determina la competencia de la Comunidad Autónoma en materia educativa, definiendo en su apartado primero los asuntos sobre los que ostenta la competencia exclusiva y en el segundo aquellos sobre los que la competencia es compartida, que incluye el establecimiento de los planes de estudio y la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo

La ley 17/2007, de 10 de diciembre de, Educación de Andalucía, establece entre sus principios generales la formación integral del alumnado que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento. Para ello, entre las medidas de carácter educativo regula en su artículo 74, para las enseñanzas de formación profesional, la necesidad de promover programas que conlleven la realización de la formación en centros de trabajo en países de la Unión Europea y el perfeccionamiento de un idioma extranjero, que le permite conseguir el objetivo básico de avanzar en la adquisición de conocimientos y saberes propios e imprescindibles para el siglo XXI.

Así mismo, el Decretos 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de Formación profesional Inicial que forma parte del sistema educativo, recoge en su artículo .5 la promoción de este tipo de programas con objeto de favorecer la conexión entre la formación profesional y el ámbito laboral.

La Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su capítulo VI, la posibilidad de realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea.

La Recomendación (8206/961/CE) del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilidad transnacional establece los criterios de calidad necesarios para la realización de estancias formativas de Formación Profesional: Carta Europea de Calidad para la Movilidad y la Recomendación (2009/C 155/02), que establece el marco del Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesional que va a facilitar el reconocimiento de acciones formativas y para prácticas en otros países de la Unión Europea.

El Reglamento (UE) núm. 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, crea el programa Erasmus + de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea de vigencia durante el período 2014-2020 con el objetivo, entre otros de promover la movilidad de estudiantes de formación profesional de grado superior y medio para contribuir a los gastos de desplazamiento y estancia durante el período de estudios o prácticas en otro país participante en este programa.



Código Seguro de verificación:9dctnyrgeD8WWOEXK2saLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	30/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4



9dctnyrgeD8WWOEXK2saLQ==

El Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, establece en su artículo 10 que son competencias de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente la gestión de proyectos de movilidad de carácter transnacional del alumnado y profesorado del ámbito de la formación profesional inicial.

Incidencia económica de la actuación y financiación

Los proyectos seleccionados serán cofinanciados con la participación del Fondo Social Europeo, a través del programa operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

Los centros recibirán las dotaciones económicas que permitan sufragar los gastos que, siendo elegibles, se originen de la ejecución de los proyectos seleccionados, mediante los procedimientos de pagos establecidos por la Consejería de Educación a tal efecto. El importe destinado para la financiación de los proyectos seleccionados para el curso 2016-2017 ascenderá a trescientos mil euros (300.000 €).

Para el cálculo de las cantidades se toma como referencia la guía del Programa Erasmus + (2014-2020).

<http://sepie.es/convocatoria/index.html>

Todos los gastos deben ser inequívocamente identificables con una acción de la actuación y el nexo con esta acción específica debe poder demostrarse.

Se considerarán gastos elegibles los siguientes:

1. Ayudas para el apoyo organizativo y gastos de preparación lingüística y cultural del alumnado previa a la salida. Destinado a sufragar los costes derivados de la ejecución de las actividades de movilidad (exceptuando los gastos de viaje y estancia de los participantes): cuantía de 350 € por participante.

2. Ayuda para los participantes

a) Viaje. Ayudas en concepto de desplazamiento al país de destino. Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar en el que desarrolle la actividad. Se aplicarán los costes unitarios según los siguientes tramos:

Distancia desde el país de origen y destino	Importe de la ayuda para viaje
entre 100 y 499 km	180 € por participante
entre 500 y 1999 km	275 € por participante
entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
entre 4000 y 7999 km	820 € por participante



Código Seguro de verificación: 9dctnyrgeD8WWOEXK2saLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	30/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	9dctnyrgeD8WWOEXK2saLQ==	PÁGINA	2/4



9dctnyrgeD8WWOEXK2saLQ==

8000 km y superiores	1100 € por participante

b) Manutención. Cuantía de las ayudas diarias, atendiendo al nivel de vida del país de destino.

α) Países de destino	β) Movilidad para estudiantes	χ) Movilidad para profesorado
Alemania	21 €	60 €
Austria	23 €	70 €
Bélgica	23 €	70 €
Bulgaria	23 €	70 €
Chipre	24 €	70 €
Croacia	18 €	50 €
Dinamarca	27 €	80 €
Eslovaquia	21 €	60 €
Eslovenia	18 €	50 €
Estonia	18 €	50 €
Finlandia	24 €	70 €
Francia	25 €	70 €
Grecia	22 €	70 €
Hungría	22 €	70 €
Irlanda	25 €	80 €
Islandia	25 €	70 €
Italia	23 €	70 €



Código Seguro de verificación: 9dctnyrgeD8WWOEXK2saLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	30/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4



9dctnyrgeD8WWOEXK2saLQ==

Letonia	21 €	60 €
Liechtenstein	22 €	70 €
Lituania	18 €	50 €
Luxemburgo	24 €	70 €
Malta	21 €	60 €
Noruega	22 €	70 €
Países Bajos	26 €	80 €
Polonia	22 €	70 €
Portugal	20 €	60 €
Reino Unido	28 €	80 €
República Checa	23 €	70 €
República Macedonia	21 €	60 €
Rumanía	22 €	70 €
Suecia	26 €	80 €
Turquía	22€	70 €

La recepción de las dotaciones económicas se realizará a través de los procedimientos de pagos a centros establecidos por la Consejería de Educación.

LA DIRECTORA GENERAL



Código Seguro de verificación: 9dctnyrgeD8WWEEXK2saLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	30/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/4



9dctnyrgeD8WWEEXK2saLQ==